

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N°1.970/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letras e), f) y g), que autorizan el trato directo: 1º) En caso de existir un único proveedor del bien o servicio; 2º) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y 3º) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 2.385/13 de 04 de Septiembre de 2013, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación Municipal, que solicita la reparación de Impresora Multifuncional Ricoh MP C3001, con el proveedor Dimacofi S.A., por ser el único que entrega el servicio técnico y el único que vende los repuestos para esta labor; y la necesidad de contratar con dicho proveedor a fin de que los repuestos sean compatibles con el equipo a reparar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **DIMACOFI S.A.**, RUT 92.083.000-5, representada conjuntamente por su Gerente de Administración y Finanzas, don **RAIMUNDO OTAÍZA THEODULOZ**, RUT 7.380.622-4, y su Gerente Comercial, don **MARIO RAFFO VILLANUEVA**, RUT 6.807.134-8, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 2939, Piso 15, Las Condes, Santiago; para la reparación de la Impresora Multifuncional Ricoh MP C3001 perteneciente al Departamento de Educación Municipal, que presenta problemas en la tarjeta controladora debido a variaciones de voltaje en la red eléctrica, lo que comprende los servicios de reparación y la adquisición de los repuestos necesarios. Las razones de la contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un único proveedor del bien, al ser único distribuidor autorizado por la marca a nivel nacional; 2º) Al ser distribuidor autorizado por la marca misma, la contratación sólo puede realizarse con aquel proveedor; y 3º) Porque los repuestos deben necesariamente ser compatibles con la Impresora referida; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letras e), f) y g).

(... continuación de DECRETO ALC. N°1.970/2013.-)

2.- Contrátese por trato directo con **DIMACOFI S.A.**, ya individualizada, la reparación de la Impresora Multifuncional Ricoh MP C3001 perteneciente al Departamento de Educación Municipal, que presenta problemas en la tarjeta controladora debido a variaciones de voltaje en la red eléctrica, lo que comprende los servicios de reparación y la adquisición de los repuestos necesarios. El precio total de la adquisición asciende a la suma única y total de **\$1.240.585.- (un millón doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco pesos)**, IVA incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.07.006.003**, Cuenta SEP, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 17.586

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DM

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal